TRD: 113-19-11

Entre los suscritos **NELSON EDUARDO MUÑOZ** identificado con CC.16.455.631, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la secretaria de Bienestar Social y participación, del municipio de Yumbo con NIT. 890399025-6 según Decreto de nombramiento No. 001 del 01 de enero del 2024, de conformidad con el Decreto de delegación Decreto No. 023 del 7 de febrero de 2025, quien en lo sucesivo se denominará MUNICIPIO DE YUMBO – secretaria de Bienestar Social Y participación Y RONAL FERNANDEZ FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.346.582, Representante Legal de FUNERALES LA ESPERANZA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, con domicilio en Yumbo - Valle, e identificada con el Nit. No 900.283.228-0, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, OTROSI **No. 001 al contrato de prestación de servicios No.** 113-19-11-390-2025 que a continuación se detalla:

CONTRATO	113-19-11-390-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA	FUNERALES LA ESPERANZA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
NIT	900.283.228-0,
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RONAL FERNANDEZ FERNANDEZ. C.C 10.346.582
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO".
PLAZO DE EJECUCIÓN:	31 de diciembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	02 de Julio 2025
FECHA DE INICIO EJECUCION	04 de Julio de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CIENCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($150.000.000)
VALOR ADICION:	Cuarenta Millones de pesos M/CTE ($40.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Ciento Noventa millones de pesos M/CTE ($190.000.000)
NOMBRE DEL SUPERVISOR	NELSON EDUARDO MUÑOZ

Hemos acordado suscribir el presente otrosí con el fin de adicionar recursos, de ejecución previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el Municipio de Yumbo requirió suscribir contrato con el fin de "**PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO"**.

Que, el Municipio de Yumbo determinó iniciar el respectivo proceso de Selección abreviada de menor cuantía de donde se generó la suscripción del contrato No 113-19-11-390-2025 de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 para contratar **"PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO",**

Que, surtidos los trámites del proceso de selección abreviada de menor Cuantía mediante la Resolución 011 del 01 de Julio del 2025, proferida por la secretaria de Bienestar Social y Participación, se adjudicó el proceso contractual a la empresa FUNERALES LA ESPERANZA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, con domicilio en el Municipio de Yumbo Valle, e identificada con el NIT No. 900.283.228-0

Que, el día 02 de Julio del 2025, se suscribió el Contrato de prestación de Servicios No. 113-19-11-390-2025 cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO"**, entre el MUNICIPIO DE YUMBO, la secretaria de Bienestar Social y Participación, y FUNERALES LA ESPERANZA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, con domicilio en el Municipio de Yumbo Valle, e identificada con el NIT No. 900.283.228-0.

Que el contrato se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No.

CDP Número:	20252160
Fecha de Expedición:	4 de abril de 2025
Valor:	150.000.000
Compromiso que respalda:	04.12.00.00.41.4103.1500.202500000001222. 4103050.2.3.2.02.02.009

Del presupuesto Descripción de Cuenta: RP. Inversión. Para la vigencia fiscal de 2025.

Que dicho valor, quedó consignado en la CLAUSULA TERCERA de Prestación de Servicios No. 113-19-11-390-2025, en la que se estipuló:

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($150.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

Que, a través de la CLÁUSULA CUARTA, se estableció el plazo del contrato, quedando así:

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato se encuentra señalado en el pliego de condiciones electrónico e iniciará una vez se cumpla con los requisitos de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del respectivo registro presupuestal. En todo caso El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento, mediante Otrosí debidamente justificado.

En el municipio, la Secretaría de Bienestar Social y Participación posee conocimiento directo de solicitudes de familias que reclaman auxilio para sepelio ante la imposibilidad de asumir el gasto, lo que evidencia una necesidad local concreta.

La Secretaría de Bienestar Social y Participación tiene el mandato de "promover el bienestar" y atender a población en situación de vulnerabilidad. La inclusión de apoyo funerario mediante contrato contribuye al cumplimiento de esa misión, evitando que la falta de recursos se traduzca en inequidad en el derecho a una sepultura digna.

El contrato suscrito por la Secretaría de Bienestar Social y Participación, identificado como Contrato de pobres por Solemnidad, se celebró inicialmente por un valor de ciento cincuenta millones de pesos ($150.000.000), destinados a la prestación de cuarenta (40) servicios funerarios a personas pertenecientes a núcleos familiares en situación de pobreza extrema o vulnerabilidad económica del municipio de Yumbo. Dicho contrato fue celebrado con

vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento total de los recursos asignados, lo que ocurriera primero.

Sin embargo, debido al alto índice de muertes presentadas durante el año 2025 en hogares en condición de vulnerabilidad social y económica, el cupo contractual inicial se agotó antes de culminar la vigencia y en consideración a que aún se cuenta con tiempo de ejecucion y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio público social de asistencia funeraria hasta finalizar la presente vigencia contractual, se hace necesaria la suscripción de un "Otro Sí" de adición presupuestal, que permita ampliar los recursos inicialmente comprometidos y asegurar la atención oportuna y digna de los casos que continúan presentándose en el municipio.

Que entre el MUNICIPIO DE YUMBO – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN y FUNERALES LA ESPERANZA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, han Acordado celebrar el presente Otrosí No. 001 al Contrato de prestación de Servicios No 113-19-11-390-2025, con el fin de adicionar la suma de Cuarenta Millones de pesos M/CTE ($40.000.000)

Dicha adición se realiza con fundamento en los principios de solidaridad, equidad y continuidad del servicio público, en cumplimiento de la función social del Estado y de las competencias asignadas a la Secretaría de Bienestar Social y Participación para la atención integral de población en extrema pobreza.

Con fundamento en lo expuesto, las partes

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: El objeto del presente otrosí es adicionar recursos al contrato de prestación de servicios No. 113-19-11-390-2025 que tiene por objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO**.

CLAUSULA SEGUNDA: **MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**: la cual quedará así:

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO*: El contrato de prestación de servicios No. 113-19-11-390-2025, tiene un valor total de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($190.000.000) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20252160 del 04 de abril de 2025, por un valor de CIENTO CIENCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($150.000.000) bajo el objeto de gastos No. 04.12.00.00.41.4103.1500.202500000001222.4103050.2.3.2.02.02.009 y el Certificado de Disponibilidad No.* 20253542 del 21/10/2025*. Por un valor de Cuarenta Millones de pesos M/CTE ($40.000.000).*

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA: La cual quedara así:

CLAUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*: El presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20252160 de fecha 04 de abril de 2025 y certificado de disponibilidad* 20253542 de fecha 21/10/2025

CDP Número:	20252160
Fecha de Expedición:	04-04-2025
Valor:	($150.000.000)
Compromiso que respalda:	04.12.00.00.41.4103.1500.202500000001222. 4103050.2.3.2.02.02.009 RP. SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES, de la vigencia fiscal 2025
CDP Número:	20253542
Fecha de Expedición:	21/10/2025
Valor CDP:	($40.000.000)
Compromiso que respalda:	04.12.00.00.41.4103.1500.202500000001222.4103050.2. 3.2.02.02.009

De todas maneras, el valor monetario que el MUNICIPIO DE YUMBO se compromete a pagar por el presente CONTRATO, queda sujeto a las apropiaciones presupuéstales que para el efecto se hagan en el presupuesto de la Entidad."

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS Y ALCANCE A LA MODIFICACION: Hacen parte integral del **OTROSÍ No.001** todos los que hacen parte del contrato inicial y los enunciados en el presente escrito.

CLAUSULA QUINTA: **SOBRE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás condiciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 113-19-11-390-2025, que no fueron modificadas por el presente documento, permanecen iguales y continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ No.001** al Contrato de Prestación de Servicios No. 113-19-11-390-2025 se considera perfeccionado firmado y fechado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

CLAUSULA SEPTIMA: PUBLICACIÓN: El municipio de Yumbo – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION publicará el presente otrosí **No. 001**, en el Sistema Electrónico de Contratación Publica

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACION Y AJUSTE DE LAS GARANTÍAS: En virtud de la suscripción del Otrosí de adicción presupuestal al presente contrato, el contratista se encuentra en la obligación de ampliar la cobertura y vigencia de las pólizas de garantías constituidas inicialmente, de manera proporcional al valor y al plazo adicional pactado con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución del objeto contractual y la protección de los intereses de la entidad contratante.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.